

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Majestad la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 185.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante por defunción una de las plazas de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de ascenso dicha plaza, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*;

2.º Que solo podrán aspirar á dicha plaza por este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de las Escuelas Normales de Maestros y de los Institutos que pertenezcan á la Sección de Letras;

3.º Que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta para

la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto;

4.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio con sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, y el informe de la Sección de Contabilidad del Ministerio, sobre la necesidad de armonizar los derechos de los Maestros ascendidos en virtud del Censo de población y la limitación del crédito consignado en presupuesto para las atenciones de primera enseñanza:

Considerando que no es procedente suspender el ejercicio de un derecho por insuficiencia del crédito presupuestado, y que tampoco puede percibirse el aumento con cargo á otras obligaciones que las hasta hoy contraídas, porque en tal caso se produciría una perturbación suspendiendo los pagos en fin del ejercicio por falta de crédito,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda el percibo de haberes, por virtud del censo de población hasta el 1.º de Enero próximo, y que continúen tramitándose y resolviéndose los expedientes de aumento de sueldo, produciendo todos sus efectos legales, excepto el percibo de haberes, que comenzará en la fecha indicada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobado ya por S. M. el Rey (q. D. g.), y publicado en la *Gaceta* de Madrid el Reglamento del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, ha llegado el momento de cumplir lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 22 de Enero de este año, completando el número de Vocales electivos de aquella Corporación, con los cinco que han de designar las entidades docentes y sociales, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

El procedimiento que se ha de seguir para esta designación se halla taxativamente expuesto en los artículos 11 al 17 y en la disposición transitoria del Reglamento de 3 de Junio corriente, y de acuerdo con ellos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á la elección de Vocales representantes de los Establecimientos de enseñanza y de las Asociaciones protectoras y docentes en el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, conforme á las disposiciones reglamentarias;

2.º Estos Vocales serán cinco, de los que uno será designado por los Establecimientos oficiales de enseñanza de las especialidades propias del Patronato, otro por los Establecimientos particulares de las mismas enseñanzas y tres por las Asociaciones protectoras ó docentes de

Sordomudos, de Ciegos y de Anormales;

3.º Para los efectos de la designación de un Vocal se entenderán por Establecimientos oficiales los que se hallen sostenidos con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio;

4.º Tendrán derecho electoral para designar un Vocal, los Establecimientos privados que se dediquen exclusivamente á la enseñanza ó educación de los Sordomudos, los Ciegos ó los Anormales y funcionen regularmente desde fecha anterior al 22 de Enero de 1910, conforme á las disposiciones académicas oficiales que les correspondan;

5.º Tendrá derecho electoral para designar un Vocal toda Asociación legalmente constituida antes del 22 de Enero de 1910 que por manifestación expresa de sus Estatutos ó Reglamentos realice exclusivamente una función protectora ó docente de los Sordomudos, los Ciegos y Anormales;

6.º Cada Establecimiento de enseñanza ó Asociación, de carácter mixto dentro de las especialidades propias del Patronato, tendrá un solo voto. Cuando se trate de una Asociación, será facultativo en ésta el aplicar su voto á una cualquiera de las especialidades á que se dedique;

7.º Los Establecimientos de enseñanza y las Asociaciones que se crean con derecho electoral deberán enviar á la Secretaria general del Patronato (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes), antes de las doce de la mañana del día 15 de Julio próximo, los documentos con que acrediten su derecho y en que

de un modo auténtico conste el voto de la entidad votante. Este voto se acordará por mayoría en Junta general cuando se trate de una Asociación y en Junta de Profesores cuando se trate de un Establecimiento de enseñanza, y se acreditará por medio de un acta, que es el documento que se enviará á la Secretaría del Patronato en un sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: «Voto de (la Asociación ó Establecimiento de que se trate), para la designación de un Vocal del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales.» Las Asociaciones de carácter mixto indicarán además en estoesobre y en el acta correspondiente, la Sección á que se ha de aplicar su voto;

8.º El escrutinio se hará por el Pleno en sesión dedicada exclusivamente á este asunto el día 20 de Julio de este año. En caso de empate entre dos ó más candidatos, decidirá el Pleno después de examinar las circunstancias del caso;

9.º En el caso de quedar sin cubrir alguna de las vacantes de Vocal electivo, por no existir entidades con derecho electoral, el Patronato propondrá al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la persona que haya de ocupar aquélla;

10. El resultado del escrutinio se publicará de Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos constguintes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 183.)

Gobierno civil

Servicio Agronómico.

Con esta fecha y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 10 del reglamento para la vigente ley de Caza, he tenido á bien declarar á favor del solicitante D. Gonzalo de A. Fernández, vecino de Bilbao, vedado de caza todos los terrenos de los pueblos de Pradilla de Hoz y Landraves, del término municipal del Valle de Hoz de Arreba.

Burgos 2 de Julio de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Moro Esteban (Flaviano), apodado

Moruzo, hijo de Francisco y de Francisca, natural de La Horra, partido de Roa, provincia de Burgos, soltero, jornalero, de 23 años, cuyos señas personales no constan, domiciliado últimamente en Gumiel del Mercado, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado.

Aranda de Duero 2 de Julio de 1910.—El Juez de instrucción, José Temes Nieto.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del año actual.

En 1.º de Enero quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido Alcalde D. Celestino Quecedo Esgueva.

Se acordó que las sesiones ordinarias se tengan los domingos á las diez de la mañana.

Se formó la lista de los electores de la municipalidad que tienen derecho á elegir compromisarios.

El 2 se acordó quedaran fijadas tres comisiones, que son: Hacienda, Fomento y Gobernación, y nombrados los individuos de la Corporación que componen cada una.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcalde pedáneo de Ventosillas, hecho en favor de D. Fermin Serrano Crespo, quedando conforme la Corporación.

Se hizo el nombramiento de Interventor que recayó en el Regidor D. Lucas Esgueva Aldea.

Se dió cuenta del estado de la contabilidad municipal, presentando el balance y cuenta del cuarto trimestre, que finalizó en 31 de Diciembre del año último, de lo que resulta existente en caja 825'69 pesetas.

Que se forme el inventario que se previene en circular del Gobierno civil de la provincia, de 27 de Diciembre de 1907.

Y por último, que se anuncie al público la plaza de Depositario de fondos municipales, con el sueldo anual de 250 pesetas.

El 9 se hizo entrega por el ex-Alcalde D. Mateo Calvo Arauzo de varios documentos.

Se dió cuenta de los empleados del Ayuntamiento que tiene para los diferentes servicios, quedando conforme.

Que el jueves 13 de los corrientes tenga lugar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Que se formen tres secciones para el nombramiento de la Junta municipal de Asociados, en conformidad con lo dispuesto en las reglas del art. 66 de la vigente ley Municipal.

Que por la Alcaldía se faciliten

los socorros que sean necesarios á los enfermos pobres de la localidad y pobres transeúntes, dando de ello cuenta á la Corporación.

Que como se viene haciendo se abonen por los viajes que se hagan por cuenta de la municipalidad las mismas cantidades que se venían abonando.

El 13 quedó formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del año corriente.

El 16 se dió cuenta de las comunicaciones del 10 y 12 del corriente de la Sección provincial de Pósitos, y acuerda se dé cumplimiento á sus disposiciones.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas, solicitando la plaza vacante de Depositario de fondos municipales, no tomando acuerdo ninguno.

Quedaron aprobadas las tres secciones formadas para el nombramiento de la Junta municipal de asociados.

Que se dé cumplimiento á lo que se ordena en la Circular del 27 de Diciembre último, referente al inventario.

Que se rindan las cuentas del ejercicio de 1909.

Se dió cuenta de los vecinos que en el año anterior habian fallecido y ausentado de la población, que estaban incluidos en la plaza de Beneficencia.

El 23 se dió cuenta de una comunicación de la sección de Pósitos de la provincia, en la que se ordena se designe persona que recoja en dicha oficina ocho libros de cartas de entrada y salida, acordando se conteste diciendo que este Pósito los tiene ya adquiridos del año pasado en número suficiente para más de un año.

Que se remita terna al Sr. Gobernador civil de la provincia para que designe los que han de reemplazar en el cargo de Vocales de la Junta de Instrucción pública á los individuos del Ayuntamiento y padres de familia que han cesado en el cargo.

Que se exprese la conveniencia de solicitar, en unión de los pueblos limítrofes, el que se den algunas conferencias agrícolas, por quién disponga el Jefe provincial.

Se nombró Depositario municipal á D. Francisco González Pineda.

Que se de el socorro de 2'50 pesetas á cada uno de los reclutas del año anterior que tienen que presentarse en la zona para el día 1.º de Febrero próximo.

El 30 acordóse se pague el contingente del Pósito que se halla señalado para el año 1909.

Que se pague también el resto del cuarto trimestre del cupo provincial del año último.

Que se hagan los ingresos correspondientes al mes, así como los pagos con arreglo á presupuesto, y los socorros dados á pobres enfer-

mos de la localidad y transeúntes socorridos hasta la fecha.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que pase á la capital á pagar el contingente del Pósito, recoger los libros de cartas de entrada y libramientos de salida del Pósito y pagar el resto del cuarto trimestre del cupo provincial.

Que se arreglen las puertas de la cárcel, las llaves y cerraduras de los cementerios, los caminos de los alrededores de la población, las cercas y postigo.

Se concedieron cinco días de licencia al Secretario de la Corporación.

Quedó hecha la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El 6 de Febrero no hubo sesión.

El 11 quedaron sorteadas las secciones para la Junta municipal de asociados.

El 12 quedó acordado el cierre definitivo del alistamiento del reemplazo del año actual.

El 13 quedó hecho el sorteo de los mozos del reemplazo del año actual.

Se dió cuenta de varias comunicaciones del Sr. Gobernador referentes á que este Municipio pague á D. Jesus Martin la cantidad que se le debe, y otra de la misma autoridad en la que designa los individuos que han de completar la Junta local de Instrucción.

Se autorizó al Agente ejecutivo D. Pedro Cebrecos de Blas para que haga efectivos los créditos que haya á favor de este Municipio.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de las gestiones hechas por él en la capital de la provincia.

Que se haga liquidación general de los cobros de inscripciones hechos por los diferentes agentes recaudadores que ha tenido este municipio para ver su resultado.

Se concedió permiso á los señores Profesores de primera enseñanza para establecer escuela dominical.

El 20 se pidió por el Concejal señor Nuño que para la próxima sesión se ponga de manifiesto la lista de familias pobres para que se entere la Corporación.

Que se obligue al rematante de consumos á que formalice la correspondiente escritura, autorizando á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para que representen á la Corporación.

El 21 se acordó nombrar al señor Alcalde apoderado del Ayuntamiento para el cobro de intereses de toda clase.

El 27 se acordó pasar una comunicación al ex-Alcalde D. Rufino Figuera Esgueva, pidiéndole antecedentes respecto de cobro y pago de cantidades por intereses de inscripciones.

Se nombró el tallador y Facultativo que han de intervenir en las operaciones del actual reemplazo.

Se acordó extender un acta en que conste la liquidación practicada por la Corporación en 15 de los corrientes, referente á los cobros de inscripciones hechos por los diferentes apoderados del municipio desde el año 1890 hasta 1910, así como los ingresos hechos por los mismos en los fondos municipales por el expresado concepto.

Se dispuso facilitar al Concejal D. Inocente Quecedo una relación de los créditos y débitos que tuviera el municipio hasta el año 1909.

Se dió cuenta de una instancia de D. Lorenzo Montes y otros cinco, vecinos de esta villa, en reclamación de 96 pesetas, sueldo de ocho días que desempeñaron el cargo de vigilantes de consumos en el mes de Enero del año último.

Se acordó eliminar del alistamiento para el reemplazo del año actual al mozo Evaristo Marto Casas, por haber sido incluido con preferente derecho en el de Aranda de Duero.

El día 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y anteriores.

Se acordó formar la lista definitiva de los que tienen derecho de sufragio para la elección de compromisario para la de Senadores.

Convocar á la Junta municipal para que acuerde lo que proceda sobre la instancia presentada por D. Juan Gallo Beltrán.

Que pase á la capital el Sr. Alcalde para efectuar el cobro de intereses de inscripciones.

El día 13 se acordó revisar la rotulación y numeración de las calles y edificios de este distrito, en cumplimiento de lo determinado en la Real orden de 17 de Enero último.

En los días 20 y 27 se levantaron actas negativas.

En sesión extraordinaria del 31 se acordó la resolución definitiva de los casos que quedaron pendientes en la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y anteriores.

Gumiel del Mercado 12 de Abril de 1909. = El Alcalde, Celestino Quecedo. = El Secretario, Zacarías Monzón.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Abril, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial. = El Secretario, Zacarías Monzón. = V.º B.º = El Alcalde, Celestino Quecedo.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1910.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se procedió por elección al nombramiento de

Regidor Síndico y su suplente, así como á la designación del Regidor interventor, pasándose acto seguido á determinar el orden numérico de los Regidores, y se acordó designar los domingos, á las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Se formaron y publicaron las listas de electores de compromisarios para la elección de Senadores, de conformidad con lo ordenado por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

El 2 se fijó el número de comisiones permanentes, de conformidad con el art. 60 de la ley Municipal, las que quedaron constituidas, dándose cuenta acto seguido del estado de este Municipio y de los fondos que existen en arcas municipales, acordándose que se pague el contingente provincial y que el domingo próximo se verificase el alistamiento de mozos.

El 9 se procedió al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde para que el día 11 represente á este Municipio en Castrogeriz, en la reunión que se celebre para tratar sobre el encauzamiento del río Odrilla.

Adicionar á las listas de familias pobres formadas para el año actual al vecino Manuel Toledano Berrueto, á virtud de la declaración verbal hecha por él mismo.

El 16 se acordó se procediera á la formación del repartimiento sobre la ganadería del primer semestre del corriente año por la Junta municipal, bajo las bases por ella acordadas.

Que se formen tres relaciones para cumplir la regla 1.ª del artículo 66 de la ley Municipal, de los vecinos que se encuentren en condiciones de ser Vocales de la Junta de asociados en el año actual.

Cambiar el nombre de la calle de Cruzadas por el de D. Juan Lopez y Lopez, y que se fije el retrato de este señor en la casa capitular, como hijo ilustre de este pueblo.

Quedó enterada la Corporación de haberse satisfecho 950 pesetas de provinciales de 1909.

El 23 se aprobó el padrón vecinal de habitantes rectificado, contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna, dentro del plazo de su exposición al público.

Se aprobaron las listas de compromisarios, y que en su día y antes del 1.º de Marzo se publiquen las listas definitivas.

Igualmente se aprobaron las listas de las familias pobres que han de recibir asistencia médica gratuita durante el corriente año, con la adición del vecino Manuel Toledano.

Que se anuncie la vacante de la plaza de Depositario municipal por 15 días, con la dotación de 75 pesetas y con la obligación de hacer los pagos de provinciales y de con-

sumos, sin abono de gastos de viaje á la capital de provincia.

El 30 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Se acordó que el Secretario expida y entregue una certificación del acuerdo recaído en la instancia presentada por los herederos de don Eustasio Yagüez.

Que se vendan en público remate varios enseres viejos de la propiedad del municipio.

Que se adquiera el yeso necesario para enlucir las Escuelas y la Secretaría.

Que se proceda al desmoche de los árboles del municipio.

A instancia del Sr. Médico Inspector de Sanidad se acordó publicar un bando sobre higiene.

El 6 de Febrero se acordó se cumpla la ordenado por la Real orden de 17 de Enero último, que trata sobre la rotulación de las calles y edificios para la formación de estadística de viviendas.

Constituir la Junta municipal del ganado caballar y mular, designando como propietarios á D. Santiago Guerra y á D. Benigno Escribano.

El 9 se acordó proceder al nombramiento por sorteo de la Junta de asociados.

El 13 se celebró el sorteo de los mozos alistados para el actual reemplazo.

El 20 se acordó proceder á la formación del reparto vecinal de consumos.

Aprobar varios pagos para material de Escuelas.

Que se pague á los herederos de D. Juan Escribano Herrera las 2795 pesetas exigidas á los ex-Concejales D. Jorge Escribano, D. José Carro Garcia, y á los herederos de D. Manuel Garcia, D. Eustasio Escribano Perez y á los de D. Saturnino Escribano, según está ordenado por la superioridad.

El 27 se acordó exponer al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravios los repartimientos de consumos y municipal sobre la ganadería.

Nombrar tallador al ex-Sargento D. Silverio Arenas para las operaciones del presente reemplazo.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas solicitando el cargo de Depositario municipal, acordando quedasen sobre la mesa para su resolución en la sesión próxima, y no admitir otra presentada fuera de plazo.

El 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres años anteriores.

El 13 se nombró Depositario de este Municipio á D. Anselmo Garcia Escribano.

Se acordó nombrar Recaudador voluntario de este Municipio en el año actual á D. Perfecto Guerrero, con el tres por ciento de premio de

cobranza por dicho servicio, y que la cobranza del primer trimestre del corriente año, del impuesto de consumos y ganadería, tenga lugar en los días 17 y 18 del actual, desde las nueve á las quince horas en la Secretaría del Ayuntamiento, haciéndoselo saber al vecindario.

El 20 se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 10 del actual, por el que comunica haber acordado quedar exento de la responsabilidad que tenia D. Nicolás Escribano Palacin, como ex-Alcalde de este Municipio, por cantidad de 328'26 pesetas.

Quedó enterada de una denuncia del Guarda municipal, sobre que el vecino D. Juan Escribano habia cegado una fuente pública á los Colmenares, acordando pase á la Comisión rural para que informe.

Que se procure el enterramiento de todos los animales que mueran en bien de la salud pública de esta localidad.

El 27 se acordó desestimar una instancia del Depositario municipal interino D. Macario Escribano, quien solicitaba se dejase sin efecto el nombramiento de Depositario en propiedad hecho á favor de D. Anselmo Garcia, por desempeñar este en la actualidad el cargo de Juez municipal, incompatible con aquel, según el art. 8.º de la ley de Justicia municipal, y que se tuviese por interpuesto el recurso de alzada que interponia para ante el señor Gobernador, al no accederse á su petición.

Quedaron resueltas las incidencias que se dejaron pendientes en el acto de la declaración de soldados en 6 del presente mes.

El 29 de Mayo se aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual.

Y para que conste se remite este extracto al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, expido el presente en Pedrosa del Príncipe á 25 de Mayo de 1910. = El Secretario, Perfecto Gimenez. = V.º B.º = El Alcalde, Santiago Escribano.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1910.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, designándose los cargos y el orden numérico de Concejales; se señalaron los sábados de cada semana, á las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias y se procedió á la formación de las listas de electores de compromisarios para la de Senadores.

El 8 se aprobó el inventario de los bienes y efectos de la propie-

dad del municipio; el nuevo bando de buen gobierno, y se acordó la formación del alistamiento de mozos del año actual.

El 15 se aprobó la rectificación del padrón de habitantes.

El 22 se acordó pedir al agente de negocios de Madrid D. Mariano Lara datos concretos sobre el crédito del 16 por 100 de recargos municipales que se cree tiene á su favor este Ayuntamiento, y que se proceda al reparto y subsiguiente recogida de las hojas del Censo caballar y mular.

El 29 se nombró la Junta del Censo caballar y mular; se acordó repasar la rotulación y numeración de las calles y plazas, y se nombró Vocal interino de la Junta local de primera enseñanza al Concejal Don Fernando Cañamaque.

El 5 de Febrero se acordó escribir á D. Ramón Baixeren si quiere contratar con esta Corporación respecto del cobro de intereses del 16 por 100 de recargos municipales, y que se llame la atención de la Junta del Censo caballar y mular para que active sus trabajos.

El 12 se acordó no aceptar el contrato que propone D. Ramón Baixeren sobre el cobro del 16 por 100, y autorizar á los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación para que pasen á la capital á gestionar sobre el particular anterior.

El 19 se acordó dirigir una instancia al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones para el cobro, si algo resultase del repetido 16 por 100, y remitir la estadística del Censo del ganado caballar y mular al Presidente de la Junta provincial.

El 26 se acordó que por los dueños de los edificios de este distrito se proceda á la compra y colocación de los números que falten.

El 5 de Marzo se nombró tallador á D. Justo Munguía López; se acordó formar las cuatro listas certificadas que interesa el Real decreto de 21 de Febrero último, y que en el día de mañana se reuna la Corporación con asistencia del Médico titular para verificar la clasificación y declaración de soldados.

El 12 se acordó rectificar el bando de buen gobierno.

El 19 se acordó que los números que falten en los edificios de este distrito y los rótulos de las calles se adquieran con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

El 26 se nombró la Junta local de suscripción para socorro de los perjudicados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia.

Sesiones de la Junta municipal.

En los días 20 de Enero y 5 de Febrero no se trataron asuntos de interés.

El 18 de Marzo se aprobaron las cuentas municipales de 1909.

El Ayuntamiento, en sesión de 16 de Abril, acordó aprobar el an-

terior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Fresno de Rodilla 16 de Abril de 1910.—El Secretario, Mariano Ruiz López.—V.º B.º—El Alcalde, Basilio López.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

A los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1911 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el mes actual, y hacerlo mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Aranda de Duero 1.º de Julio de 1910.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Solas de Bureba.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de D. Mariano Diez Ruiz el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Pablo Diez Ruiz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 69 de su reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pablo Diez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Pablo Diez Ruiz es hijo de José y de Josefa, cuenta 34 años de edad, fué alistado el año 1895, y soldado de la disuelta brigada de tropas de

Administración militar de Filipinas, el cual se cree fué hecho prisionero por los insurrectos tagalos.

Solas de Bureba 26 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Arce.

Alcaldía de Sasamón.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sasamón 2 de Julio de 1910.—El Alcalde, Román Simón.

Alcaldía de Santovenia.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santovenia 28 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sasamón.

Quintanilla de la Mata.

Villaverde Peñahorada.

Respecto de rústica y urbana:

Pineda Trasmonte.

Respecto de rústica:

Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico de este pueblo y de Cueva de Juarros, dotada con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de las familias pobres que componen el distrito.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo del Val 28 de Junio de 1910.—El Alcalde, Eduardo Gentil.

Juzgado municipal de Galarde.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su aptitud y méritos para el desempeño del cargo.

Galarde 28 de Junio de 1910.—El Juez municipal, Julián Arroyo.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

En este Regimiento se admiten voluntarios como educandos de trompeta.

Los que deseen sentar plaza como tales, deberán tener de 15 á 20 años de edad, no tener ningún impedimento físico y además presentar los documentos siguientes: Certificado de nacimiento expedido por el registro civil y legalizado si la inscripción se realizó fuera del distrito notarial de Burgos, consentimiento de los padres ó á falta de estos del tutor, encargado ó pariente más cercano, otorgado ante el Juez municipal respectivo que expedirá el certificado correspondiente, cédula personal y certificado de buena conducta.

Burgos 23 de Junio de 1910.—El Comandante Mayor, Cayetano Martín.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

El día 1.º del actual desapareció de esta ciudad un galgo bardino claro y con dos costillas del lado derecho rotas. La persona que le haya recogido puede entregarle á su dueño Ramón González, Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial.